

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 1 de 29

DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	HECTOR DANIEL MORALES DEVIA; secretario de Infraestructura y Obras Públicas (c).
OBJETO A CONTRATAR:	"SINFRA 032 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA."
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
FECHA:	Septiembre 2026

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Alcaldía municipal de Ricaurte, Cundinamarca; tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad Ricaurteña según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Los alcaldes Municipales cumplen y hacen cumplir la Constitución y la Ley, tal como lo señala el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

El Municipio es considerado como una Entidad Territorial de la división político-administrativa del Estado y de las cuales, una de las finalidades del mismo, es velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "(...) municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (...)". Así mismo la Ley 136 de 1994, dispone en su artículo 1 que: "(...) el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (...)".

Los alcaldes Municipales cumplen y hacen cumplir la Constitución y la Ley, tal como lo señala el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 2 de 29

La Administración Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales que le corresponden, tiene el deber de promover el bienestar general de la población, garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. En este sentido, resulta fundamental generar y conservar espacios públicos adecuados, seguros, accesibles y funcionales que permitan el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales, comunitarias y de integración social.

Dentro de este propósito, los parques y zonas destinadas al esparcimiento constituyen elementos fundamentales de la infraestructura urbana, toda vez que contribuyen al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fortalecen la convivencia ciudadana, favorecen la integración de niños, jóvenes, adultos y personas mayores y aportan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. De igual manera, la existencia de espacios públicos adecuados permite consolidar entornos urbanos más seguros, ordenados y ambientalmente favorables para la población.

En el Municipio de Ricaurte se ha identificado la necesidad de fortalecer y mejorar la infraestructura destinada al espacio público y la recreación, particularmente en los sectores correspondientes al barrio Villa Día Carolina y el barrio Isla del Sol, donde se requiere la intervención de áreas destinadas al uso comunitario mediante la construcción y mejoramiento de escenarios que respondan a las necesidades actuales de la población.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal ha determinado la necesidad de adelantar el proyecto denominado "SINFRA 032 - CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA", mediante el cual se contempla la construcción de tres (3) parques en el barrio Villa Día Carolina y un (1) parque en el barrio Isla del Sol, con el propósito de recuperar, adecuar, mejorar y poner al servicio de la comunidad espacios públicos destinados a la recreación, el deporte, el sano esparcimiento y la integración comunitaria.

La intervención propuesta busca atender las condiciones actuales de los espacios objeto del proyecto, los cuales requieren obras de adecuación y/o construcción que permitan mejorar sus condiciones físicas, funcionales y de seguridad, garantizando que las áreas destinadas al uso colectivo cuenten con condiciones apropiadas para el desarrollo de actividades recreativas y de convivencia. La intervención permitirá, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas correspondientes, disponer adecuadamente las áreas, mejorar sus condiciones de accesibilidad y circulación, incorporar o adecuar elementos destinados a la recreación y el esparcimiento y generar espacios que respondan a las necesidades de la comunidad.

La ejecución de estas obras reviste especial importancia, teniendo en cuenta que los parques constituyen espacios de encuentro comunitario y cumplen una función social dentro de los sectores donde se localizan. Su adecuado estado y funcionamiento favorecen la apropiación del espacio público, incentivan la realización de actividades físicas y recreativas y contribuyen a la construcción de entornos urbanos que promueven la convivencia y la integración de la comunidad.

Así mismo, la intervención de los parques permitirá fortalecer la infraestructura urbana del Municipio y avanzar en la consolidación de espacios públicos de calidad, procurando que estos sean funcionales, seguros y adecuados para los diferentes grupos poblacionales. De esta manera, se busca evitar el deterioro progresivo de las áreas destinadas al uso colectivo y garantizar que la infraestructura pública pueda ser aprovechada de manera adecuada por los habitantes y visitantes del municipio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 3 de 29

La necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con las competencias de la Administración Municipal en materia de ordenamiento territorial, espacio público, infraestructura, recreación y mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Por tanto, corresponde al Municipio adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para materializar las obras requeridas y garantizar la correcta utilización de los recursos públicos destinados a tal fin.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un contratista que cuente con la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional requerida para ejecutar las obras de construcción y mejoramiento de los cuatro (4) parques, correspondientes a tres (3) intervenciones localizadas en el barrio Villa Dña Carolina y una (1) intervención localizada en el barrio Isla del Sol, de conformidad con los estudios, diseños, cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

Con la ejecución del proyecto “SINFRA 032 - CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA”, la Administración Municipal pretende satisfacer la necesidad de contar con espacios públicos adecuados para el disfrute y aprovechamiento de la comunidad, mejorar las condiciones de los escenarios destinados a la recreación y el esparcimiento y fortalecer la infraestructura urbana y social del Municipio, contribuyendo de esta manera al bienestar general, la integración comunitaria, la recreación y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Ricaurte.

La secretaria de Infraestructura y Obras públicas tiene como misión la planeación, formulación, dirección y ejecución de las políticas, planes y programas para los sectores de obras públicas, vial, de electrificación e infraestructura física en el municipio, de manera directa o indirecta. El propósito de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se orienta a la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura física, vial, de espacio público, de mobiliario y equipamiento municipal; así como de mantenimiento, construcción de edificaciones destinadas al servicio público y demás obras públicas en el municipio.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la realización de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía Para la ejecución del siguiente objeto: **“SINFRA 032 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA.”** en cumplimiento del Plan de Desarrollo Denominado “Nuestro Plan es Ricaurte” 2024-2027, **Línea Estratégica:** Ricaurte territorio social; **Meta:** Parques recreativos mejorados y/o construidos, **Programa:** Fomento a la recreación la actividad física y el deporte.

SECTOR	META DEL PRODUCTO	INDICADOR	META 2026	META DEL CUATRIENIO
Deporte y recreación	Parques recreativos mejorados y/o construidos	Parques recreativos mejorados y/o construidos	6	18

De esta manera queda establecida la necesidad de la futura contratación, por cuanto se publicará de manera simultánea el presente estudio previo y el pliego de condiciones donde se establecerán como mínimo las condiciones exigidas dentro de la misma.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 4 de 29

La presente necesidad se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. Objeto a contratar

La Administración Municipal considera necesario contratar la **“SINFRA 032 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA.”**

2.2. Alcance

El alcance del contrato comprende la ejecución de las obras de construcción y mejoramiento de parques en el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, específicamente en los sectores de Villa Diana Carolina e Isla del Sol, de conformidad con los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos que integran el proceso contractual.

En el barrio Villa Diana Carolina, se ejecutarán las obras requeridas para la construcción y adecuación de parques infantiles, incluyendo actividades de cerramiento y protección del área de intervención, localización y replanteo, desmonte y retiro de elementos existentes, excavación, conformación y compactación de terrenos, construcción de placas en concreto reforzado, instalación de superficies en grama sintética y suministro e instalación de juegos infantiles, con sus respectivos elementos y accesorios.

En el barrio Isla del Sol, en el área correspondiente al Polideportivo, se desarrollarán obras para la construcción y adecuación de un parque infantil, una zona de máquinas biosaludables y obras complementarias de urbanismo. Estas intervenciones comprenden, según corresponda, actividades de cerramiento, localización y replanteo, excavación, conformación y compactación de subrasantes, construcción de elementos y placas en concreto reforzado, instalación de superficies de acabado, suministro e instalación de juegos infantiles y equipos biosaludables, así como la construcción y adecuación de andenes, bordillos, zonas en adoquín y demás elementos de urbanismo y mobiliario urbano contemplados en el proyecto.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables, condiciones de seguridad y salud en el trabajo y disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, deberá realizar las actividades complementarias necesarias para garantizar la correcta funcionalidad, estabilidad, seguridad y terminación de las intervenciones, incluyendo la limpieza de las áreas, manejo y disposición de materiales sobrantes y residuos de construcción, protección de las obras ejecutadas y entrega de los espacios completamente terminados y aptos para el uso de la comunidad.

En términos generales, el alcance comprende la construcción, adecuación, dotación y mejoramiento de espacios recreativos, deportivos y de integración comunitaria, mediante la ejecución de las obras civiles, urbanísticas y de instalación de elementos recreativos contempladas en los documentos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 5 de 29

técnicos del proyecto, garantizando su adecuada integración con las condiciones existentes y su puesta en funcionamiento.

2.3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de albañilería y mampostería	72151900

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

OBJETO: SINFRA 032 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA.						
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	PARQUES INFANTILES VILLA DIANA CAROLINA					
1.1	PRELIMINARES					
	1.1.1	CONST 1.8.		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	90,00
	1.1.2	CONST 1.41.		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	300,00
	1.1.3		APU 1.1.3	DESMONTE DEL PARQUE INFANTIL EXISTENTE, (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM Y CARGUE)	GBL	3,00
1.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS					
	1.2.1	CONST 16.4.		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	38,40
	1.2.2	CONST 16.8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	48,00
1.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
	1.3.1		APU 1.3.1	PLACA DE CONTRAPISO E=0.10 CONCRETO DE 3000 PSI (incluye refuerzo en malla electrosodada de 15x15 cm 4.0 mm)	M2	192,00
1.4	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS					
	1.4.1	CONST 14.46		GRAMA SINTÉTICA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	192,00
1.5	PARQUE					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 6 de 29

	1.5.1		APU 1.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL AUSTIN, COMPOSICIÓN: 1 COLUMPIOS DE 2 PUESTOS RODADERO SENCILLO, 2 PUENTE DE ACCESO, PARED DE ESCALAR, ESCALERA DE TORNILLO, 1 ESCALERA DE ACCESO, PLATAFORMAS Y ACCESORIOS.	UND	3,0
2 PARQUE INFANTIL EN POLIDEPORTIVO ISLA DEL SOL						
2.1 PRELIMINARES						
	2.1.1	CONST 1.8.		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	80,00
	2.1.2	CONST 1.41.		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	198,66
2.2. EXCAVACIONES Y RELLENOS						
	2.2.1	CONST 16.4.		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	M3	77,26
	2.2.2	CONST 16.8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	51,53
2.3. ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
	2.3.1		APU 1.3.1	PLACA DE CONTRAPISO E=0.10 CONCRETO DE 3000 PSI (incluye refuerzo en malla electrosodada de 15x15 cm 4.0 mm)	M2	110,00
2.4. PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS						
	2.4.1	CONST. 14.46		GRAMA SINTÉTICA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	110,00
2.5. PARQUE INFANTIL						
	2.5.1		APU 2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARAISO, COMPOSICIÓN: 1 RODADERO EN ESPIRAL CERRADO, 1 ESPIRAL DESCUBIERTO, RODADERO DOBLE, RODADERO SENCILLO, PASO DE EQUILIBRIO ESCALERA DE TORNILLO, 1 ESCALERA DE ACCESO, 1 PASAMANOS, PLATAFORMAS Y ACCESORIOS.	UND	1,00
3 MAQUINAS BIOSALUDABLES EN POLIDEPORTIVO ISLA DEL SOL						
3.1 PRELIMINARES						
	3.1.1	CONST 1.41.		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	114,84
3.2 EXCAVACIONES Y RELLENOS						
	3.2.1	CONST 16.4.		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	M3	22,97

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 7 de 29

	3.2.2	CONST 16.8.		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	51,68
3.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
	3.3.1		APU 1.3.1	PLACA DE CONTRAPISO E=0.10 CONCRETO DE 3000 PSI (incluye refuerzo en malla electrosodada de 15x15 cm 4.0 mm)	M2	21,00
3.4	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS					
	3.4.1		APU 3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA DE CEMENTO 40 X 40 SIN TEXTURA COLOR TIPO ALFA	M2	93,84
3.5	MAQUINAS BIOSALUDABLES					
	3.5.1		APU 3.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARQUE DE MAQUINAS BIOSALUDABLES. INCLUYE 7 UNIDADES DE MAQUINAS biosaludables: (1) Marcha, (2) Dorsales, (3) Barras, (4) Piernas, (5) Potro, (6) Pecho, (7) Bicicleta elíptica	UND	1,00
4	URBANISMO POLIDEPORTIVO ISLA DEL SOL					
4.1	ANDENES					
	4.1.1	URBA 6.8.		BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	205,0
	4.1.2		APU 4.1.2	ANDEN CONCRETO 3500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	12,0
	4.1.3		APU 4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	78,0
4.2	MOVILIARIO URBANO					
	4.2.1	URBA 6.10.		CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UND	1,0
	4.2.2		APU 4.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA REPOSER 50 X 34 H:40 CM EN CONCRETO.	UND	3,0

El contratista debe tener en cuenta las condiciones del contrato a celebrar y su modalidad de selección donde se recomienda que el servicio sea prestado por Persona Natural y/o Jurídica, que pueda prestar los servicios de suministro e instalación, con las características aquí descritas, para poder ejecutar el contrato dentro del tiempo estimado y de conformidad con las instrucciones que imparta el supervisor del mismo.

3.1. Obligaciones de las partes

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso y de las establecidas en estudio de mercado, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 8 de 29

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco 5% , la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de Acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 9 de 29

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

La entidad, una vez adjudicado el proceso de contratación y de conformidad con los ofrecimientos adicionales presentados por el contratista, adicionará en caso que aplique, en la minuta contractual, obligaciones relativas al cumplimiento de criterios ambientales y sociales, así como las relacionadas con factores de calidad, Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional e Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

La entidad, una vez adjudicado el proceso de contratación y de conformidad con los ofrecimientos adicionales presentados por el contratista, adicionará en caso que aplique, en la minuta contractual, obligaciones relativas al cumplimiento de criterios ambientales y sociales, así como las relacionadas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 10 de 29

con factores de calidad, Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional e Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

3.1.2.Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar la obra de conformidad con el estudio previo y Especificaciones Particulares y Generales de Obra.
2. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.
3. Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad.
4. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada;
5. Garantizar las condiciones técnicas
6. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades;
7. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra
8. Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado.
9. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. El MUNICIPIO, a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.
10. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor delegado para tal finalidad.
11. Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión.
12. El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión Municipal, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la Supervisión a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones;
13. Cuando a juicio de la supervisión el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Municipio de Ricaurte.
14. Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio de Ricaurte le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán la misma validez y comprometen al contratista.
 - a. Presentar periódicamente los informes (final) a la Administración Municipal dirigidos al supervisor designado por el Municipio, los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 11 de 29

15. El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras.
16. Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
17. Presentar planos récord en medio magnético y dos (2) originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato, aprobados por las empresas de servicios públicos que se intervengan y/o cuando aplique, pero siempre asegurando que se recopilara la información de las redes y espacios intervenidos
18. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de esta.
19. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
20. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el supervisor.
21. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación, los Planos y Estudios técnicos
22. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
23. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
24. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión.
25. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.
26. Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez durante la ejecución del proyecto, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.
27. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
28. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
29. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
30. El contratista deberá dotar y exigir a sus trabajadores dependientes e independientes con los que se ejecute la obra, el uso de chalecos, cascos, botas y, en general, toda dotación y medios que permitan prevenir accidentes laborales y que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 12 de 29

31. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
32. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

➤ Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

➤ Informe final: el contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Relación de paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso.
- Informe Salud Ocupacional: Presentar mensualmente los informes relacionados con Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo.

33. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
34. Establecer como único canal de comunicación entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, el supervisor designado por EL MUNICIPIO para el contrato.
35. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al MUNICIPIO o a terceros en la ejecución de la obra contratada.
36. Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el código civil; en consecuencia las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de EL CONTRATISTA, iniciando las reparaciones correspondientes dentro del término de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación hecha por

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 13 de 30

EL MUNICIPIO. Si no lo hiciere, EL MUNICIPIO las efectuará y formulará AL CONTRATISTA el cobro correspondiente para su pago, aceptando este desde ahora la liquidación efectuada para ello. En caso de negarse EL CONTRATISTA a cancelar el valor presentado, EL MUNICIPIO informará a la Compañía de Seguros este hecho y solicitará su pago con cargo a la garantía de estabilidad o de cumplimiento del contrato, según sea el caso, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO retenga el pago de las cuentas formuladas por EL CONTRATISTA, hasta tanto atienda a las exigencias aquí pactadas.

3.1.3.Obligaciones del Municipio

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el pliego de condiciones y el estudio previo
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
9. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
10. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
11. Verificar y controlar la calidad de los servicios contratados, asegurando el cumplimiento de los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la invitación.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
14. Verificar que las obras se ejecuten en el lugar y plazo estipulado. La entrega de la obra deberá ser verificados por el supervisor el contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de obra que se llegare a suscribir, estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS de la Alcaldía Municipal de Ricaurte (Cundinamarca), quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 14 de 30

- Velar por el cumplimiento del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento.
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación es de **TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo y como consecuencia en el presente proceso.

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

Las actividades a desarrollar corresponden a intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y adecuación locativa, las cuales no implican ampliaciones estructurales significativas ni modificaciones sustanciales en el uso del suelo o en la volumetría de las edificaciones existentes. Por lo anterior, no se requiere la obtención de licencia de construcción, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia. De acuerdo a lo previsto en el literal b, artículo 2, de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de selección será el la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA El procedimiento, será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2.015. La presente modalidad de selección

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 15 de 29

se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 484.574.229,00)** tal como se observa en los ESTUDIOS DEL SECTOR Y/O ESTUDIOS DE MERCADO, con el valor de la lista de precios ICCU 2026 y precios del mercado por cotizaciones de la zona correspondiente que hacen parte integral del presente proceso de selección, discriminando los precios unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme la necesidad del servicio a realizar así:

PRESUPUESTO OFICIAL								
OBJETO: SINFRA 032 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA.								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PAR TICULAR					
1	PARQUES INFANTILES VILLA DIANA CAROLINA							
1.1	PRELIMINARES							
	1.1.1	CONST 1.8.		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	90,00	\$ 46.266,00	\$ 4.163.940,00
	1.1.2	CONST 1.41.		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	300,00	\$ 9.093,00	\$ 2.727.900,00
	1.1.3		APU 1.1.3	DESMONTE DEL PARQUE INFANTIL EXISTENTE, (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM Y CARGUE)	GBL	3,00	\$ 547.444,00	\$ 1.642.332,00
1.2	EXCAVACIONES Y RELLENOS							
	1.2.1	CONST 16.4.		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	38,40	\$ 86.186,00	\$ 3.309.542,00
	1.2.2	CONST 16.8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	48,00	\$ 170.435,00	\$ 8.180.880,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA					FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA					Fecha Aprob: 01/08/2025	
						Versión.03	Pág. 16 de 29

1.3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
	1.3.1		APU 1.3.1	PLACA DE CONTRAPISO E=0.10 CONCRETO DE 3000 PSI (incluye refuerzo en malla electrosodada de 15x15 cm 4.0 mm)	M2	192,00	\$ 158.119,00	\$ 30.358.848,00
1.4 PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS								
	1.4.1	CONST 14.46		GRAMA SINTÉTICA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	192,00	\$ 220.437,00	\$ 42.323.904,00
1.5 PARQUE								
	1.5.1		APU 1.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL AUSTIN, COMPOSICIÓN: 1 COLUMPIOS DE 2 PUESTOS RODADERO SENCILLO, 2 PUENTE DE ACCESO, PARED DE ESCALAR, ESCALERA DE TORNILLO, 1 ESCALERA DE ACCESO, PLATAFORMAS Y ACCESORIOS.	UND	3,0	\$42.248.883,00	\$ 126.746.649,00
VALOR TOTAL CAPITULO 1								\$ 219.453.995,00
2 PARQUE INFANTIL EN POLIDEPORTIVO ISLA DEL SOL								
2.1 PRELIMINARES								
	2.1.1	CONST 1.8.		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	80,00	\$ 46.266,00	\$ 3.701.280,00
	2.1.2	CONST 1.41.		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	198,66	\$ 9.093,00	\$ 1.806.415,00
2.2. EXCAVACIONES Y RELLENOS								
	2.2.1	CONST 16.4.		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	M3	77,26	\$ 86.186,00	\$ 6.658.730,00
	2.2.2	CONST 16.8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	51,53	\$ 170.435,00	\$ 8.782.516,00
2.3. ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
	2.3.1		APU 1.3.1	PLACA DE CONTRAPISO E=0.10 CONCRETO DE 3000 PSI (incluye refuerzo en malla electrosodada de 15x15 cm 4.0 mm)	M2	110,00	\$ 158.119,00	\$ 17.393.090,00
2.4. PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS								
	2.4.1	CONST 14.46		GRAMA SINTÉTICA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	110,00	\$ 220.437,00	\$ 24.248.070,00

2.5. PARQUE INFANTIL								
	2.5.1		APU 2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL PARAISO, COMPOSICIÓN: 1 RODADERO EN ESPIRAL CERRADO, 1 ESPIRAL DESCUBIERTO, RODADERO DOBLE, RODADERO SENCILLO, PASO DE EQUILIBRIO ESCALERA DE TORNILLO, 1 ESCALERA DE ACCESO, 1 PASAMANOS, PLATAFORMAS Y ACCESORIOS.	UND	1,00	\$ 76.854.916,00	\$ 76.854.916,00
VALOR TOTAL CAPITULO 2								\$ 139.445.017,00
3 MAQUINAS BIOSALUDABLES EN POLIDEPORTIVO ISLA DEL SOL								
3.1 PRELIMINARES								
	3.1.1	CONST 1.41.		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	114,84	\$ 9.093,00	\$ 1.044.240,00
3.2 EXCAVACIONES Y RELLENOS								
	3.2.1	CONST 16.4.		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	M3	22,97	\$ 86.186,00	\$ 1.979.692,00
	3.2.2	CONST 16.8.		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	51,68	\$ 170.435,00	\$ 8.808.081,00
3.3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
	3.3.1		APU 1.3.1	PLACA DE CONTRAPISO E=0.10 CONCRETO DE 3000 PSI (incluye refuerzo en malla electrosodada de 15x15 cm 4.0 mm)	M2	21,00	\$ 158.119,00	\$ 3.320.499,00
3.4 PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS								
	3.4.1		APU 3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA DE CEMENTO 40 X 40 SIN TEXTURA COLOR TIPO ALFA	M2	93,84	\$ 219.784,00	\$ 20.624.531,00
3.5 MAQUINAS BIOSALUDABLES								
	3.5.1		APU 3.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARQUE DE MAQUINAS BIOSALUDABLES. INCLUYE 7 UNIDADES DE MAQUINAS biosaludables: (1) Marcha, (2) Dorsales, (3) Barras, (4) Piernas, (5) Potro, (6) Pecho, (7) Bicicleta elíptica.	UND	1,00	\$ 30.304.499,00	\$ 30.304.499,00
VALOR TOTAL CAPITULO 3								\$ 66.081.542,00
4 URBANISMO POLIDEPORTIVO ISLA DEL SOL								

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 18 de 29

4.1 ANDENES								
	4.1.1	URBA 6.8.		BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	205,0	\$ 135.625,00	\$ 27.803.125,00
	4.1.2		APU 4.1.2	ANDEN CONCRETO 3500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	12,0	\$ 141.396,00	\$ 1.696.752,00
	4.1.3		APU 4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	78,0	\$ 189.668,00	\$ 14.794.104,00
4.2 MOVILIARIO URBANO								
	4.2.1	URBA 6.10.		CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UND	1,0	\$ 1.625.700,00	\$ 1.625.700,00
	4.2.2		APU 4.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA REPOSER 50 X 34 H:40 CM EN CONCRETO.	UND	3,0	\$ 4.557.998,00	\$ 13.673.994,00
VALOR TOTAL CAPITULO 4								\$ 59.593.675,00
PARQUES INFANTILES VILLA DIANA CAROLINA								\$ 219.453.995,00
PARQUE INFANTIL EN POLIDEPORTIVO ISLA DEL SOL								\$ 139.445.017,00
MAQUINAS BIOSALUDABLES EN POLIDEPORTIVO ISLA DEL SOL								\$ 66.081.542,00
URBANISMO POLIDEPORTIVO ISLA DEL SOL								\$ 59.593.675,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 484.574.229,00
VALOR TOTAL								\$ 484.574.229,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.					DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					ADMINISTRACIÓN	A=	30%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					IMPREVISTO	I=	1%	
					UTILIDAD	U=	5%	
					TOTAL A.I.U	A.I.U.=	36%	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 19 de 29

Que el Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026001126 del 26 de Agosto del 2026, con cargo a los siguientes rubros:

Destinación del gasto (marque con una X)

Funcionamiento	
Inversión	X

Fuente de los recursos:	*SI	*NO	VALOR
1.Presupuesto General de la Nación - PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones - SGP	X		
2.1.Participación para educación		X	
2.2.Participación para salud		X	
2.3.Participación para propósito general	X		
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión		X	
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6	X		\$ 50.000.000,00
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías - SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		\$ 434.574.229,00
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
TOTAL			\$ 484.574.229,00

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

5.1. Forma de pago

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 20 de 29

Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe del contratista.
- Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual.
- Formato suscrito por quien recibe la obra y avalado por el supervisor.
- Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista.
- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.
- Acta de recibo final del contrato junto con las memorias de cantidades ejecutadas.

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5.2. Anticipo

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario será el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 21 de 29

ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la [supervisión o interventoría] verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al supervisor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de pago, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 22 de 29

del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión.

De acuerdo con las características, alcance y estructura económica del contrato, la Entidad considera técnica y operativamente conveniente establecer un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, teniendo en cuenta que una parte sustancial de las actividades previstas corresponde a la adquisición, suministro, fabricación, transporte y posterior instalación de los elementos que conforman los parques objeto de intervención.

El proyecto contempla la construcción y mejoramiento de diferentes espacios destinados a la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual se requiere disponer previamente de elementos especializados, entre ellos juegos infantiles, máquinas biosaludables y los demás componentes necesarios para su instalación y funcionamiento. La ejecución de estas actividades implica adelantar procesos de adquisición, fabricación, alistamiento, transporte y entrega de los elementos, los cuales deben encontrarse disponibles de manera oportuna para permitir el desarrollo de las actividades de obra y garantizar el cumplimiento del cronograma contractual.

En este contexto, el porcentaje del cincuenta por ciento (50 %) se establece considerando la estructura del presupuesto y la necesidad de efectuar adquisiciones y suministros que demandan recursos desde las primeras etapas de ejecución. El anticipo permitirá atender de manera oportuna los compromisos asociados a la adquisición de los elementos principales de los parques, así como los materiales y actividades complementarias necesarias para su adecuada instalación, evitando que los tiempos propios de fabricación, suministro y transporte afecten la programación de las obras.

La entrega del anticipo no constituye un pago anticipado ni implica el reconocimiento de actividades no ejecutadas. Los recursos deberán ser destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y administrados conforme al plan de inversión aprobado por la Entidad, encontrándose sujetos al seguimiento y control de la supervisión o interventoría. Su utilización deberá estar debidamente soportada mediante los documentos que acrediten las adquisiciones, suministros, pagos y demás erogaciones directamente relacionadas con la ejecución contractual.

5.2.1. Plan De Inversión Del Anticipo

El contratista deberá presentar para aprobación de la Entidad el correspondiente Plan de Inversión del Anticipo, en el cual se discrimine la destinación de los recursos entregados, guardando estricta correspondencia con el presupuesto oficial, el cronograma de ejecución y las necesidades reales del proyecto.

De manera general, los recursos del anticipo estarán destinados prioritariamente a:

- Adquisición y/o fabricación de parques infantiles: recursos destinados a la adquisición, fabricación, alistamiento y suministro de los juegos y estructuras que conforman los parques infantiles previstos en el proyecto.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 23 de 29

- Adquisición de máquinas biosaludables: recursos destinados a la compra y suministro de las máquinas para actividad física al aire libre, incluyendo los elementos y accesorios requeridos para su instalación.
- Adquisición de materiales para obras complementarias: materiales, insumos, elementos de fijación, concretos, agregados, acabados y demás componentes necesarios para la preparación y adecuación de las áreas donde serán instalados los equipos.

La inversión del anticipo deberá realizarse de manera progresiva y de acuerdo con las necesidades de ejecución, evitando la destinación de recursos a actividades ajenas al objeto contractual. La supervisión o interventoría verificará la correcta utilización de los recursos y su correspondencia con el plan aprobado.

5.2.2. Amortización Del Anticipo

El anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato será amortizado mediante descuentos proporcionales en las actas de pago que se generen durante la ejecución contractual, hasta alcanzar la totalidad del valor entregado por este concepto.

La amortización deberá guardar correspondencia con el avance de ejecución del contrato y será registrada de manera independiente en cada acta de pago, de forma que al finalizar el contrato se encuentre amortizado en su totalidad el valor entregado como anticipo.

El contratista deberá garantizar la correcta inversión y manejo de los recursos recibidos, sin perjuicio de las obligaciones de seguimiento, control y verificación que correspondan a la supervisión o interventoría y a las demás instancias competentes de la Entidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes de conformidad con los señalado en pliego de condiciones o documento base y dentro del término señalado en el cronograma del mismo, por lo que los oferentes deberán cumplir con lo establecido en dicho documento y anexar los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, lo anterior en tanto el proceso contractual se integra por todos y cada uno de los documentos que son publicados por la entidad.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 24 de 29

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

La descripción de las condiciones requeridas para otorgar el puntaje por cada uno de los conceptos mencionados, se encuentran descritas en el documento base o pliego de condiciones el cuál deberá ser consultado por los oferentes a efectos de acreditar lo que corresponda.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Matriz 3 - Riesgos; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 25 de 29

propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. LAS GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 26 de 29

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma..

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 27 de 29

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y cinco (5) años más.	10 % del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 28 de 29

parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.03 Pág. 29 de 29

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

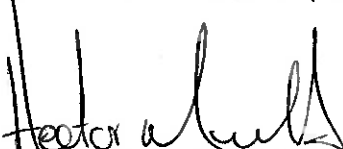
El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Mínima cuantía y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable,


Ing. HECTOR DANIEL MORALES DEVIA
 Secretario de Infraestructura y Obras Públicas (c)


 Proyectó: Ing. William Avila T
 Contratista asesor – Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.